

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 1486** *Resolución de 15 de enero de 2026, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales titulares y vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad.*

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, regula en su artículo 59 las funciones y composición del Comité Consultivo de Contabilidad en los siguientes términos:

«(...)

3. El Comité Consultivo de Contabilidad es el órgano de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia contable. Dicho Comité estará integrado por expertos contables de reconocido prestigio en relación con la información económica-financiera, en representación tanto de las administraciones públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso y divulgación de dicha información. En cualquier caso, deberán estar representados los Ministerios de Justicia; de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Instituto Nacional de Estadística; de Hacienda y Función Pública, a través de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de Tributos; el Banco de España; la Comisión Nacional del Mercado de Valores; el Consejo General de Economistas de España;

Asimismo, estará integrado por un representante de las asociaciones u organizaciones representativas de los emisores de información económica de las empresas y otro de los usuarios de información contable; un representante de las asociaciones emisoras de principios y criterios contables; un profesional de la auditoría a propuesta del Instituto de Censores Jurados de Cuentas y otro de la Universidad.

La persona titular de la Presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas podrá nombrar hasta cinco personas de reconocido prestigio en materia contable. Adicionalmente, cuando la complejidad de la materia así lo requiera, podrá invitar a las reuniones a un experto en dicha materia.

A la deliberación del Comité Consultivo de Contabilidad se someterá cualquier proyecto o propuesta normativa o interpretativa en materia contable.

(...)

5. Las facultades de propuesta al Comité Consultivo de Contabilidad y al Comité Consultivo de Sostenibilidad corresponden, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con carácter general al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de las referidas al sector financiero que corresponderán en cada caso al Banco de España, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de acuerdo con sus respectivas competencias, y sin perjuicio de realizar propuestas conjuntas.

La composición y forma de designación de sus miembros y la forma de actuación de ambos Comités serán las que se determinen reglamentariamente.

(...)»

Con fecha 12 de noviembre de 2025, se solicita por el Banco de España la sustitución del vocal titular del Comité Consultivo de Contabilidad, proponiendo como nuevo vocal titular a don José Luis Ramos Pasarín, jefe del grupo de política supervisora y regulación contable, en sustitución de don Francisco Javier Fernández Pérez, nombrado por la Orden ETD/354/2021, de 5 de abril.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, se solicita por el Consejo General de Economistas la sustitución del vocal titular y de la vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad, proponiendo como nueva vocal titular a doña Esther Ortiz Martínez, en sustitución de don Valentín Pich Rosell, nombrado por la Orden EHA/840/2008, de 25 de marzo, y como nuevo vocal suplente a don Felipe Manuel Herranz Martín, en sustitución de doña Esther Ortiz Martínez, nombrada por la Orden ECC/1678/2016, de 10 de octubre.

Considerando lo anterior, resuelvo:

Primero. Cese de dos vocales titulares y de un vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad.

Se dispone el cese de dos vocales titulares y de un vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que se relacionan a continuación:

Don Francisco Javier Fernández Pérez, como vocal titular en representación del Banco de España.

Don Valentín Pich Rosell, como vocal titular en representación del Consejo General de Economistas.

Doña Esther Ortiz Martínez, como vocal suplente en representación del Consejo General de Economistas.

Segundo. Designación de dos vocales titulares y de un vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se dispone la designación de dos vocales titulares y de un vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que se relacionan a continuación:

Don José Luis Ramos Pasarín, como vocal titular a propuesta del Banco de España.

Doña Esther Ortiz Martínez, como vocal titular a propuesta del Consejo General de Economistas.

Don Felipe Manuel Herranz Martín, como vocal suplente a propuesta del Consejo General de Economistas.

Tercero. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 2026.—El Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Santiago Durán Domínguez.